INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-011464-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-011464-CE del 30 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-ESM5114-ESADM

Doctora
MAGDA VALERIA MENDEZ CAICEDO
GERENTErente Junical SAS
CRA 6A 20-115 BARRIO ALTO DE LA CRUZ3208015513
Girardot Cundinamarca

Contraseña:wXD6kP7Nlh

Asunto: Solicitud Modificatorio 014-01-MDN-CAGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2025

De la manera mas atenta me permito dirigirme a usted, en calidad de representante legal de la IPS CLINICA JUNICAL MEDICAL SAS. a fin de proponer la modificación del contrato N°014-01-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2025, que tiene por objeto contractual la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4" LOTE 3 - ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES, LOTE 4 - PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS y que se encuentra vigente entre partes, con el fin de poder verificar la viabilidad del modificatorio proyectado de la siguiente manera

	Valor Inicial	Valor Modificatorio	Valor Final
LOTE 3	$20´000.000	$8´084.100	$28´084.100
LOTE 4	$35´000.000	-$8´084.100	$26´915.900

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Valor Final	$55´000.000	-	$55´000.000

Lo anterior en aras de poder prestar la cobertura necesaria de acuerdo a la demanda de los servicios solicitados por los usuarios del Establecimiento Sanidad Militar 5114.

Agradecemos su pronta respuesta a la solicitud.

Cordialmente



Capitán LAURA MARCELA COLMENARES DUQUE
Comandante Escuadrón Administrativo Y Logístico En Salud



Mayor HANNER STEVEN CUBILLOS MALDONADO
Jefe Establecimiento Sanidad Militar

Anexo: No aplica

Elaboró: CT. COLMENARES / ESADM Revisó: CT. COLMENARES / ESADM Aprobó:CT. COLMENARES / ESADM

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.